



**COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES**

En Guadalajara, Jalisco, a las 17:00 horas del día 11 de marzo del año dos mil trece, en la sala de juntas del Despacho del Secretario de Administración, ubicado en el mezzanine del edificio localizado en Av. Prolongación Alcalde número 1221, Colonia Miraflores, comparecieron los integrantes de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, para celebrar la primera sesión ordinaria del año en curso; se procedió a iniciar la reunión de conformidad a lo establecido por el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco para el siguiente: \_\_\_\_\_

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura del orden del día.
2. Firma de lista de asistencia.
3. Nombramiento del Secretario de Ejecutivos conforme a la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y lectura del acta anterior.
4. Revisión de agenda de trabajo.
5. Puntos varios.
6. Acuerdos.
7. Cierre.

Punto número 1. En desahogo del presente punto el Lic. Salvador González Resendiz, dio lectura del orden del día.- Siendo aprobado por unanimidad de los presentes. \_\_\_\_\_

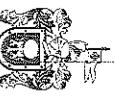
Punto número 2. En desahogo del presente punto, el Lic. Salvador González Resendiz, en su calidad de presidente suplente de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, procedió tomar lista de asistencia haciéndose constar la presencia de:

1. Lic. Salvador González Resendiz, Representante de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas por lo que ve al ámbito de la anterior Secretaría de Ejecutivo vigente, en su término del artículo 8° Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Lic. Héctor Pérez Partida, Vocal suplente por lo que ve al ámbito de la anterior Secretaría de Finanzas, en los términos del artículo 8° Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo vigente, Presidente suplente,
2. Lic. Rosa Irene Sánchez Sánchez, Representante de la Contraloría del Estado;
3. Lic. Gerardo Castillo Torres, Secretario Ejecutivo;
4. Lic. Enrique Moreno Villalobos, Director de la Comisión de Adquisiciones;
5. Lic. Ernesto Sol Lorenzana, Vocal Suplente Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente A.C.;
7. Lic. Miguel Orlando Turriza Cuevas, Invitado; representante a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas;
8. Sr. Gabriel Orozco González, Vocal Propietario representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco;
9. Lic. José Oscar Rangel Torres, Invitado; representante a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas;
10. Lic. Josefina Vega López, invitada; representante a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas;

Una vez hecho lo anterior, se hace constar que los integrantes del órgano colegiado firmaron para constancia la lista de asistencia que prevé la fracción II del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, con lo que se confirma la existencia de quórum legal. \_\_\_\_\_

Las designaciones de los vocales sup-entes Lic. Salvador González Resendiz, y Lic. Héctor Pérez Partida, así como el nombramiento del Secretario Ejecutivo Mtro. Gerardo Castillo Torres, fue otorgado en cumplimiento a las facultades expresadas por el C. Secretario de Planeación,

Primera Reunión Ordinaria  
Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del  
Gobierno del Estado de Jalisco.  
11 de Marzo de 2013



SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE  
FINANZAS

CONTABILIDAD  
Y FISCALÍA DEL ESTADO



CÁMARA NACIONAL  
DE COMERCIO DE  
GUADALAJARA

COCI

CONSEJO DE CÁMARAS  
INDUSTRIALES  
DE JALISCO

CONSEJO  
CONGCE

CONSEJO REGIONAL  
DE COMERCIO  
DE OCCIDENTE



COPARIMEX  
CENTRO  
SINDICAL  
DE JALISCO, S.A.



COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

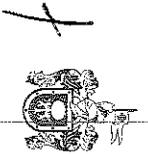
Administración y Finanzas, mediante acuerdo de fecha 5 cinco de Marzo del año 2013 dos mil tres, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en el Tomo CCCLXXV, número 26, de la sección II, del día 9 nueve de marzo del año dos mil trece.

**Punto número 3.** En seguimiento a lo establecido por el artículo 53 fracción VI de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, se nombra como Secretario Ejecutivo al Mtro. Gerardo Castillo Torres; así como en cumplimiento a las facultades expresadas por el C. Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, en el acuerdo de fecha 5 cinco de Marzo del año dos mil tres, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en el Tomo CCCLXXV, número 26, de la sección II, del día 9 nueve de marzo del año dos mil trece.

**Punto número 4.** En desahogo del presente punto, el Lic. Salvador González Resendiz, Presidente suplente y representante de la anterior Secretaría de Administración, da lectura para su revisión, de la agenda de trabajo para consideración del Comité:

**4.1** Se somete a consideración el oficio DGADCAF-040/2013 signado por Lic. Enrique Moreno Villalobos, Director de la Comisión de Adquisiciones de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, solicitando la **adjudicación directa** a la empresa "Seguros Afirme S.A. de C.V. *Afirme Grupo Financiero*" por los meses de abril y mayo del año dos mil trece para el proyecto denominado "**Aseguramiento de Equipo Aéreo**", hasta por el monto de \$178,875.71 USD (Ciento setenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco dólares americanos 7/1/100), en virtud que una prórroga resulta improcedente por excederse el 30% del valor total del contrato 583/11, siendo este último por un total de \$1'069,604.97 USD (Un millón sesenta y nueve mil seiscientos cuatro dólares americanos 97/100), habiéndose ejercido anteriormente un total de \$266,919.43 USD (Doscientos sesenta y seis mil novecientos diecinueve dólares americanos 43/100) correspondientes a las prórrogas de los meses de enero, febrero y marzo del presente año. Dichos montos son equivalentes al 25% del total del contrato. Los conceptos de cobertura solicitados incrementarían dicho monto por \$ 445,795.14 USD (Cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos noventa y cinco dólares americanos 14/100) equivalente a un gran total del 41% más del monto del contrato original, contraviniendo lo citado en el artículo 18 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco; Proponiéndose a esta Comisión se autorice la Adjudicación Directa por parte del Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, mediante oficio número DGADCAF-0040/2013, de fecha once de marzo del año dos mil trece, en virtud de que el contrato de seguro objeto del presente punto, tiene como fecha de vencimiento, las 12:00 doce horas del día 31 treinta y uno de marzo del dos mil trece, por lo cual no se cuenta con el tiempo suficiente para realizar un procedimiento distinto al que ahora se propone y se pone a consideración, esto en virtud del cambio de administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el cual en forma clara se encuadra en la hipótesis que contempla la fracción IV del artículo 13 de la Ley en cita, en virtud de ser un servicio básico y complementario para el funcionamiento de las dependencias que requieren de los servicios de las aeronaves propiedad del Gobierno del Estado; además que dentro de los bienes muebles que integran el equipo aéreo del Gobierno del Estado, se encuentran: El helicóptero blackhawk de la Fiscalía General del Estado, así como los helicópteros de Protección Civil del Estado, por lo que dichas aeronaves prestan servicios a la sociedad en el área de seguridad, salud y rescate, constituyendo herramientas de trabajo que ejecutan acciones encaminadas a salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y su entorno, así como servicios públicos, siendo el equipamiento estratégico requerido ante cualquier evento destructivo de origen natural o generado por la actividad humana, que previene y auxilia a la ciudadanía para restablecer los servicios públicos vitales, y que apoya a las instituciones gubernamentales en la protección y respeto de la vida e integridad corporal de los ciudadanos jaliscienses, así como de sus bienes; auxiliando también en mantener el orden y la tranquilidad pública en el Estado; Asimismo, el servicio a contratar constituye un servicio básico y complementario para el Gobierno del Estado, ya que con éste se garantizará el valor de las aeronaves a asegurar en caso de que éstas sean siniestradas, previéndose con todo esto la hipótesis de procedencia de la adjudicación directa prevista en el

Primera Reunión Ordinaria  
Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del  
Gobierno del Estado de Jalisco.  
11 de Marzo de 2013



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE FINANZAS

CONTADORÍA DEL ESTADO

CAMARA DE COMERCIO DE GUANAJUATO

CCIU CONSEJO DE CAMARAS INDUSTRIALES DE MEXICO

COMICE CONSEJO MEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR DE OCCIDENTE

COPARIMEX CENTRO EMPRESARIAL DE JALISCO, S.P



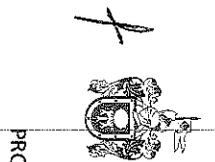
COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

artículo 13 fracciones IV y V de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

4.2 Se somete a consideración el oficio DGA/DCAF-041/2013 signado por Lic. Enrique Moreno Villalobos, Director de la Comisión de Adquisiciones de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, donde solicita **adjudicación** directa a la empresa "Aba Seguros S.A. de C.V.", por los meses de abril y mayo del año dos mil trece para el proyecto denominado **Aseguramiento del Parque Vehicular**, hasta por el monto de \$12'516,226.14 (Doce millones quinientos dieciséis mil doscientos veintiséis pesos 14/100 moneda nacional) En virtud que una prórroga resulta impropedente por excederse el 30% del valor total del contrato 584/11, el cual se celebró por un total de \$34'743,829.05 (Treinta y cuatro millones setecientos cuarenta y tres mil ochocientos veintinueve pesos 05/100 moneda nacional) y habiendo ejercido anteriormente un total de \$16'638,474.12 (Dieciséis millones seiscientos treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 12/100 moneda nacional) con motivo de la prórroga anteriormente celebrada por los meses de enero, febrero y marzo del presente año. Dichos montos en suma equivalen al 48% del total del contrato de origen, por lo que una nueva prórroga, por la cobertura del seguro solicitado incrementaría en la cantidad de \$29'154,700.26 (Veintinueve millones ciento cincuenta y cuatro mil setecientos pesos 26/100 moneda nacional) que equivale a un total de 83.91% más del contrato original contraviniendo así lo establecido por el artículo 18 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco; por lo anterior se propone a esta Comisión se autorice la Adjudicación Directa por parte del Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, mediante oficio número DGA/DCAF-041/2013, de fecha 11 de marzo del año dos mil trece, en virtud de que el contrato de seguro objeto del presente punto, tiene como fecha de vencimiento, las 12:00 doce horas del día 31 treinta y uno de marzo del dos mil trece, por lo cual no se cuenta con el tiempo suficiente para realizar un procedimiento distinto al que ahora se propone y se pone a consideración, esto en virtud del cambio de administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el cual en forma clara se encuadra en la hipótesis que contempla la fracción IV del artículo 13 de la Ley en cita, en virtud de ser un servicio básico y complementario para el funcionamiento de las dependencias; además de lo anterior, dentro de los bienes muebles que integran el parque vehicular del Gobierno del Estado, se encuentran las unidades móviles (patrullas, ambulancias, tanquetas, etc.) asignadas a la Fiscalía General del Estado, Secretaría de Movilidad y Protección Civil del Estado, por lo que dichos vehículos prestan servicios a la sociedad en el área de seguridad, salud y rescate, constituyendo herramientas de trabajo que ejecutan acciones encaminadas a salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y su entorno, así como servicios públicos, siendo el equipamiento estratégico requerido ante cualquier evento destructivo de origen natural o generado por la actividad humana, que previene y auxilia a la ciudadanía para restablecer los servicios públicos vitales. Y que apoya a las instituciones gubernamentales en la protección y respeto de la vida e integridad corporal de los ciudadanos Jaliscienses, así como de sus bienes; auxiliando también en mantener el orden y la tranquilidad pública en el Estado; Asimismo, el servicio a contratar constituye un servicio básico y complementario para el Gobierno del Estado, ya que con éste se garantizará el valor del parque vehicular a asegurar en caso de que sean siniestrados, previéndose con todo esto la hipótesis de procedencia de la adjudicación directa prevista en el artículo 13 fracciones IV y V de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

4.3. Se somete a consideración el oficio DGA/DCAF-0042/2013 signado por Lic. Enrique Moreno Villalobos, Director de la Comisión de Adquisiciones de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, la **adjudicación directa** a la empresa "Seguros Banorte-Generali S.A. de C.V". Grupo Financiero Banorte, por los meses de abril y mayo del año dos mil trece para el proyecto denominado "**Aseguramiento de Bienes Muebles e Inmuebles, Efectivo, Valores, Responsabilidad Civil General, Equipo Electrónico y Maquinaria Pesada**" hasta por el monto de \$6'874,044.00 (Seis millones ochocientos setenta y cuatro mil cuarenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional) En virtud que una prórroga fuera impropedente por excederse el 30% del valor total del contrato 585/11 siendo este último un total de \$36'467,152.00 (Treinta y seis millones cuatrocientos sesenta y siete mil ciento cincuenta y dos pesos 00/100 moneda nacional) y habiendo ejercido anteriormente un total de \$9'218,491.00 (Nueve millones doscientos dieciocho

Primera Reunión Ordinaria  
Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del  
Gobierno del Estado de Jalisco.  
11 de Marzo de 2013



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE FINANZAS

COMISIÓN CIVIL DEL ESTADO



CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO DE GUADALAJARA



CONSEJO DE CÁMARA INDUSTRIALES DE JALISCO



CONSEJO MEXICANO DE COMERCIO EXTERNO DE OCCIDENTE



CENTRO EMPRESARIAL DE JALISCO, S.S



**COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES**

mil cuatrocientos noventa y un pesos 00/100 moneda nacional) con motivo de las prórrogas contratadas para los meses de enero, febrero y marzo del presente año, por lo que el costo de éstas fue del 26% del monto total del contrato; por lo cual el concepto de cobertura por una prórroga para los meses de abril y mayo incrementarían dicho monto en la cantidad de \$16,092,535.00 (Dieciséis millones noventa y dos mil quinientos treinta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) equivalente al 44% más al contrato original, contraviniendo así lo establecido en el artículo 18 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco; En consecuencia de lo anterior, se propone a esta Comisión se autorice la Adjudicación Directa por parte del Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, mediante oficio número DGADCAF-0042/2013 de fecha 11 de marzo del año dos mil trece, en virtud de que el contrato de seguro objeto del presente punto, tiene como fecha de vencimiento, las 12:00 doce horas del día 31 treinta y uno de marzo del año dos mil trece, por lo cual no se cuenta con el tiempo suficiente para realizar un procedimiento distinto al que ahora se propone y se pone a consideración, esto en virtud del cambio de administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el cual en forma clara se encuadra en la hipótesis que contempla la fracción IV del artículo 13 de la Ley en cita, en virtud de ser un servicio básico y complementario para el funcionamiento de las dependencias; además de lo anterior, es importante destacar que los bienes muebles, inmuebles, maquinaria pesada y equipo propiedad del Gobierno del Estado, son herramientas con las que se prestan servicios a la sociedad en el área de seguridad, salud y rescate, constituyendo herramientas de trabajo que ejecutan acciones encaminadas a salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y su entorno, así como servicios públicos, siendo el equipamiento estratégico requerido ante cualquier evento destructivo de origen natural o generado por la actividad humana, que previene y auxilia a la ciudadanía para restablecer los servicios públicos vitales, y que apoya a las instituciones gubernamentales en la protección y respeto de la vida e integridad corporal de los ciudadanos Jaliscienses, así como de sus bienes; auxiliando también en mantener el orden y la tranquilidad pública en el Estado; Asimismo, el servicio a contratar constituye un servicio básico y complementario para el Gobierno del Estado, ya que garantiza el valor de los bienes a asegurar en caso de que sean siniestradas, previniéndose además la responsabilidad civil que se pueda originar en contra de algún tercero en caso de algún siniestro, dándose así la hipótesis prevista en el artículo 13 fracciones IV y V de la ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

4.4 Se somete a consideración oficios DGA/0344/2013, signados por la Lic. Verónica Isabel Batres Jiménez, Directora General Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública Prevenir y Readaptación Social, donde solicita **prórroga** por el mes de abril y mayo del año dos mil trece, al contrato 206/11 derivado de la Adjudicación Directa AD37/2011 para el proyecto denominado "**Suministro, Elaboración y Distribución de Alimentos en los CENJURES Costa Norte, Sur Sureste, Altos Sur, Valles y Chapala**" celebrado con la empresa Sistemas de Alimentación, S.A. de C.V. En virtud que NO excede el 30% del valor total del contrato 206/11 siendo este último por un monto de \$103'573,465.20 (Ciento tres millones quinientos setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 20/100 moneda nacional) y habiéndose ejercido anteriormente un total de \$5'138,859.85 (cinco millones ciento treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 85/100 moneda nacional) correspondiente a la prórroga del mes de marzo del presente año; dicho monto es equivalente al 5% del total del contrato. Los conceptos de los bienes y servicios solicitados representan un incremento de \$10'196,903.93 (Diez millones ciento noventa y seis mil novecientos tres pesos 93/100 moneda nacional), con el cual solo aumentaría en un 14.81% más el monto del contrato original sumando entre las dos prórrogas un gran total de \$15'335,763.78 (Quince millones trescientos treinta y cinco mil setecientos sesenta y tres pesos 78/100 moneda nacional), por lo cual resulta procedente la solicitud en apego a lo dispuesto por el artículo 18 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

4.5 Se somete a consideración oficios DGA/0342/2013, signados por la Lic. Verónica Isabel Batres Jiménez, Directora General Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública, Prevenir y Readaptación social, donde solicita la **prórroga** por el mes de abril y mayo del año dos mil trece al

Primera Reunión Ordinaria  
 Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del  
 Gobierno del Estado de Jalisco.  
 11 de Marzo de 2013



SECRETARÍA DE  
 ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE  
 FINANZAS

SECRETARÍA DE  
 CONTABILIDAD  
 DEL ESTADO



CANAL DE COOPERACIÓN  
 AVANZADA  
 CÁMARA NACIONAL  
 DE COMERCIO DE  
 BUENAVISTA

CCIA

CONSEJO DE CÁMARA  
 INDUSTRIALES  
 DE JALISCO

COMICE

CONSEJO MEXICANO  
 DE COMERCIO EXTERNO  
 DE OCCIDENTE



CENTRO  
 EMPRESARIAL  
 DE JALISCO, S.R



COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

contrato 22/1/11 para el proyecto denominado “Suministro de Insumos, Viveres y demás Productos para el Procesamiento de Alimentos en los Centros Mayores y Menores de la Comisaría General de Prevención y Reinserción Social”, celebrado con la empresa COMSER de Occidente S. de R.L. de C.V. En virtud que este NO exceder el 30% del valor total del contrato 22/1/11, siendo este último por un monto de \$225,493,936.70 (Doscientos veinticinco millones cuatrocientos noventa y tres mil novecientos treinta y seis pesos 70/100 moneda nacional), habiéndose ejercido anteriormente un total de \$11,601,753.82 (Once millones seiscientos un mil setecientos cincuenta y tres pesos 82/100 moneda nacional), correspondientes a la prórroga del mes de marzo del presente año; por lo que el monto de la prórroga equivale al 5% del total del contrato. Los conceptos de los bienes y servicios solicitados representan un incremento de \$22,829,061.51 (Veintidós millones ochocientos veinte nueve mil sesenta y un pesos 51/100 moneda nacional), Aumentados sólo en un 15.27% más el costo del contrato original sumando entre las dos prórrogas la cantidad de \$34,430,815.33 (Treinta y cuatro millones cuatrocientos treinta mil ochocientos quince pesos 33/100 moneda nacional), por lo tanto resulta procedente la solicitud en cuestión, en apego a lo dispuesto por el artículo 18 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

4.6 Se somete a consideración el oficio DGA/0340/2013, signado por el Lic. Verónica Isabel Batres Jiménez, Directora General Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación social, donde solicita la **adjudicación directa** a la empresa “Harinera de Maíz de Jalisco S.A. de C.V.”, por los meses de abril, mayo y junio del año dos mil trece para el proyecto denominado **“Suministro de Harina de Maíz para la Elaboración de Tortilla en los Centros Penitenciarios de la DIGPRES”** hasta por el monto de \$3,548,544.00 (Tres millones quinientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), en virtud de que se excede el 30% del valor total del contrato 50/12, siendo este último por un total de \$11,535,445.00 (Once millones quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) y habiendo ejercido anteriormente un total de \$3,460,633.50 (Tres millones cuatrocientos sesenta mil seiscientos treinta y tres pesos 50/100 moneda nacional) correspondientes a las prórrogas celebradas con anterioridad para cubrir las necesidades de los meses de enero, febrero y marzo del presente año. Dichos montos son equivaie al 30% del total del contrato, por lo que de celebrar una nueva prórroga se incrementarían dicho monto en \$ 7,009,177.50 (Siete millones nueve mil ciento setenta y siete pesos 50/100 moneda nacional) lo cual equivaldría a un 60.76% más del precio del contrato original contraviniendo así lo establecido en el artículo 18 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco. En virtud de lo anterior, se propone a la Comisión la adjudicación directa en cuestión, toda vez que no se cuenta con el tiempo suficiente para llevar a cabo un procedimiento distinto al solicitado por el cambio de Administración del Estado, aunado a que el bien a contratar es básico y necesario para alimentar a los internos de los centros penitenciarios del Estado, el cual en forma clara se encuadra en la hipótesis que contempla la fracción IV del artículo 13 de la Ley en cita, en virtud de ser un servicio básico y complementario para el funcionamiento de las dependencias que requieren de él; Así mismo, se debe considerar que el proveedor en mención en estos momentos es quien puede garantizar el suministro de la totalidad de los kilos requeridos para alimentar a los internos de los centros penitenciarios del Estado, ya que es quien ha estado proveyendo el bien, cumpliéndose con ello lo dispuesto por el artículo 13 fracción III y IV, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

4.7 Se somete a consideración el oficio DGL/DSSG/0016/2013 signado por el maestro Joel Díaz García, Director de Servicios Generales de la anterior Secretaría de Administración, donde se solicita la **prórroga** por el mes de abril, mayo y junio del año dos mil trece los contratos correspondientes al proyecto denominado **“Arrendamiento de equipos multifuncionales para las dependencias del Gobierno de Jalisco”**, dichos contratos se muestran de la siguiente manera (Ver tabla 1):

Prorrogas anteriores	Prórroga solicitada	Prorrogas acumuladas

Primera Reunión Ordinaria  
Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del  
Gobierno del Estado de Jalisco.  
11 de Marzo de 2013



SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE  
FINANZAS

CONTABILIDAD  
DEL ESTADO



CAMARA DE SERVICIOS  
GUANAJUATO

COMANDO EN JEFE  
INDUSTRIALES  
DE JALISCO

COMITE  
COMERCIO MEXICANO  
DE OCCIDENTE

CENTRO  
EMBAJADA  
DE JALISCO, S.P



COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

Contrato	Empresa	Monto contrato	Monto	%	Monto	%	Monto	%
169/11	Setlon de México S.A. de C.V.	\$32,438,976.54	\$3,267,301.61	10.07%	\$3,974,879.73	12.25%	\$7,242,181.34	22.33%
170/11	Copiadoras Electrónicas de Guadaluajara S.A. de C.V.	\$7,440,999.80	\$386,833.33	5.20%	\$1,062,999.97	19.48%	\$1,449,833.30	19.92%
171/11	Copiadoras Vayver S.A. de C.V.	\$812,397.75	\$11,605.69	1.43%	\$34,817.07	5.71%	\$46,422.76	5.71%
TOTAL		\$40,692,374.09	\$3,698,240.63	9.09%	\$5,153,936.59	12.67%	\$8,852,177.22	21.75%

Tabla 1. Comparativo de montos, prórrogas ejercidas y prórrogas solicitadas para el proyecto denominado "Arrendamiento de equipos multifuncionales para las dependencias del Gobierno de Jalisco". El monto de las cantidades determinadas en el rubro de prórroga solicitada, es un costo estimado calculado de los consumos de los dos meses anteriores del servicio otorgado, ya que se trata de servicios de consumo.

Del análisis anterior, se advierte que de autorizarse una prórroga más NO se excede el 30% del valor total de los contratos, cumpliéndose así con lo establecido en el artículo 18 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

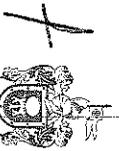
4.8 También se somete a consideración de la Comisión, el oficio DGL/DSSG/0016/2013 signado por el maestro Joel Diaz García, Director de Servicios Generales de la anterior Secretaría de Administración, donde solicitan la adjudicación directa por el mes de abril y mayo del año dos mil trece al proyecto denominado "Servicios de limpieza para las Dependencias del Gobierno Jalisco" en virtud que los conceptos de precios acumulados de cobertura y los conceptos de cobertura solicitados incrementarían por arriba del 30% del valor de los contratos y prórrogas en vigencia (Ver Tabla 2) contraviniendo lo citado en el artículo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

Contrato	Empresa	Monto contrato	Prórrogas anteriores		Valor prórroga solicitada		Precios acumulados	
			Monto	%	Monto	%	Monto	%
589/11	New Shine Limpieza S.A. de C.V.	\$3,789,302.40	\$947,325.60	25.00%	\$631,550.40	16.67%	\$1,578,876.00	41.67%
590/11	Office Care S. de R.L. de C.V.	\$3,224,723.00	\$1,055,340.00	32.83%	\$535,788.00	16.67%	\$1,591,128.00	49.9%
591/11	Limpieza Vallejo S.A. de C.V.	\$3,676,694.54	\$989,598.35	26.92%	\$612,782.42	18.28%	\$1,602,380.77	43.58%
591/11	Limpieza Vallejo S.A. de C.V.	\$482,912.11	\$120,728.03	25%	\$80,485.35	16.66%	\$201,213.38	41.67%
TOTAL		\$10,680,724.94	\$2,993,891.65	28.03%	\$1,839,338.40	17.22%	\$4,833,230.05	45.25%

Tabla 2. Comparativo de montos, prórrogas ejercidas y prórrogas solicitadas para el proyecto denominado "Servicios de limpieza para las dependencias del Gobierno de Jalisco".

En consecuencia de lo anterior, se propone a la Comisión la adjudicación directa analizada, debido a la urgencia de mantener los espacios públicos y laborales limpios y presentables, es por lo que no se cuenta con el tiempo suficiente para realizar un procedimiento distinto al que ahora se propone, esto en virtud del cambio de administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el cual en forma clara se encuadra en la hipótesis que contempla la fracción IV del artículo 13 de la Ley en cita, en virtud de ser un servicio básico y complementario para el funcionamiento de las dependencias; Así mismo, se debe considerar que el proveedor en mención es quien venía realizando dicho servicio por lo que garantiza contar con los elementos humanos requeridos para prestar el servicio de limpieza en las diferentes dependencias del Gobierno, lo cual representa también un servicio básico para el Estado al tratarse de la bienestar de los ciudadanos y

Primera Reunión Ordinaria  
Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del  
Gobierno del Estado de Jalisco.  
11 de Marzo de 2013



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE FINANZAS

COMISIÓN DEL ESTADO



CANAL DE GOBIERNO AVIADO GUADALAJARA CÁMARA NACIONAL DE GOBIERNO DE GUADALAJARA



CONSEJO DE CÁMARA INDUSTRIALES DE JALISCO



CONSEJO MICHUANO DE COMERCIO EXTERIOR DE OCCIDENTE



CENTRO EMPRESARIAL DE JALISCO, S.P.



COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

funcionarios públicos que laboran en ellas, cumpliéndose con ello lo dispuesto por el artículo 13 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

4.9 Se somete a consideración de la comisión el oficio número C.A 428/2013, signado por la Lic. María Yesenia Galván Beltrán, Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Educación, la **adjudicación directa a la empresa "Vigilancia y control de riesgos S.A. de C.V."** por los meses de abril y mayo del año en curso, para el proyecto denominado **"Vigilancia Privada con Arma para la Secretaría de Educación"** hasta por el monto de \$1'000,952.40 (Un millón novecientos cincuenta y dos 40/100 moneda nacional), en virtud que de realizar una prórroga más, se excedería del 30% del valor total del contrato 67/12 siendo este último por un total de \$4'766,440.00 (Cuatro millones setecientos sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional), ya que anteriormente se ejerció un monto de \$1'429,932.00 (Un millón cuatrocientos veintinueve mil novecientos treinta y dos pesos 00/100 moneda nacional) que corresponde a las prórrogas de los meses de enero, febrero y marzo del presente año, y dichos monto representó el 30% del total del contrato. Los conceptos de los servicios solicitados tienen un costo de \$2,430,884.40 (Dos millones cuatrocientos treinta mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 40/100 moneda nacional) que en suma con las prórrogas anteriores equivaldría a un total de 50% más al contrato original, contraviendo así lo dispuesto por el artículo 18 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco. Es por lo anterior que se propone a la Comisión, la adjudicación directa analizada, debido a la urgencia de mantener la seguridad e integridad física de los ciudadanos y servidores públicos que asisten y laboran en la Secretaría de Educación Pública del Estado, y al no contarse con el tiempo suficiente para realizar un procedimiento distinto al que ahora se propone, esto en virtud del cambio de administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el cual en forma clara se encuadra en la hipótesis que contempla la fracción IV del artículo 13 de la Ley en cita, en virtud de ser un servicio básico y complementario para el funcionamiento de dicha dependencia; Así mismo, se debe considerar que el proveedor en mención es quien venía prestando dicho servicio y garantiza contar con los elementos humanos requeridos para prestar el servicio solicitado de seguridad armada, cumpliéndose con ello lo dispuesto por el artículo 13 fracción IV de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

4.10 Se somete a consideración el oficio SEPFA/ADMOM/DGL/0001/2013 signado por el L.C.I. Salvador González Reséndiz, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, donde solicita **prórroga** por el mes de abril del año dos mil trece al contrato 364/10 derivado de la Licitación Pública Nacional LPN07/2010, para el proyecto denominado **"Operación de los Estacionamientos y Arrendamientos de Equipo con Opción a Compra"** celebrado con la empresa **"Pare de Occidente S.A. de C.V."**, en virtud que NO excede el 30% del valor total del contrato, siendo este último por un monto de \$58'043,360.00 (Cincuenta y ocho millones cuarenta y tres mil ochocientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional), habiéndose ejercido anteriormente un total de \$2'833,038.99 (Dos millones ochocientos treinta y tres mil treinta y ocho pesos 99/100 moneda nacional) correspondiente a la prórroga de los meses de enero, febrero y marzo del presente año. Dicho monto es equivalente al 4.88% del total del contrato. Los conceptos de los servicios solicitados incrementarían el costo del contrato inicial en la cantidad de \$944,346.33 (Novecientos cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y seis pesos 33/100 moneda nacional), que equivale al 6.51% más del contrato original, sumando entre las dos prórrogas un gran total de \$ 3'777,385.32 (Tres millones setecientos setenta y siete mil trescientos ochenta y cinco pesos 32/100 moneda nacional), por cual de autorizarse una prórroga, se cumple con lo establecido en el artículo 18 fracción II del reglamento de la ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

4.11 Se somete a consideración el oficio SMW/DGA/006/2013 signado por el Lic. Luis Alejandro Cerda Acuña, encargado de la Dirección General Administrativa de la Secretaría de Movilidad, donde solicita **prórroga** por el mes de abril del año dos mil trece al contrato 191/12 derivado de la Licitación Pública Nacional LPN03/2011 para el proyecto denominado **"Emisión de Licencias de Conducir para la Secretaría de Vialidad y Transporte"** celebrado con la empresa **"Cosmocolor, S.A. de C.V."** En virtud que NO excede el 30% del valor total del contrato, siendo este último por un

Primera Reunión Ordinaria  
Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del  
Gobierno del Estado de Jalisco.  
11 de Marzo de 2013



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE FINANZAS

CONTRALORIA DEL ESTADO



CAMARA NACIONAL DE COMERCIO DE GUADALAJARA

CCIU

CONSEJO DE CAMARAS INDUSTRIALES DE JALISCO

COMICE

CONSEJO MEXICANO DE COMERCIO EXTERNO DE OCCIDENTE

COPARIMEX

CENTRO EMPRESARIAL DE JALISCO, S.P



**COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES**

monto de \$11'165,000.00 (Once millones ciento sesenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) y habiendo ejercido anteriormente un total de \$1'595,750.00 (Un millón quinientos noventa y cinco mil setecientos cincuenta 00/100 moneda nacional) correspondiente a la prórroga del mes de marzo, dicho monto es equivalente al 14.29% del total del contrato. Los conceptos del servicio solicitado tiene un costo de \$1'575,000.00 (Un millón quinientos setenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), que equivale al 28.40% del monto estipulado en el contrato de origen, sumando entre las dos prórrogas un gran total de \$ 3'170,750.00 (tres millones ciento setenta mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) por lo tanto al autorizarse una prórroga, se cumple con los supuesto del artículo 18 fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

**4.12** Se somete a consideración el oficio SJRTVADMOM/0022/2013 signado por el maestro Gabriel González López, Director Administrativo del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, donde solicita la **prórroga** por el mes de abril, mayo y junio del año dos mil trece al contrato 486/10 de la AD103/2010 para el proyecto denominado **"Proyecto Jalisco Satelital"**, celebrado con la empresa **"Satélites Mexicanos, S.A. de C.V."**, en virtud que NO excederse el 30% del valor total del contrato, siendo este último por un monto de \$435,510.40 USD (Cuatrocientos treinta y cinco mil quinientos diez dólares americanos 40/100), habiéndose ejercido anteriormente un total de \$16,750.40 USD (Dieciséis mil setecientos cincuenta dólares americanos 40/100) correspondiente a la prórroga del mes de Marzo, dicho monto es equivalente al 3.85% del total del contrato. Los conceptos de cobertura solicitados incrementarían dicho monto por \$50,277.00 USD (Cincuenta mil doscientos setenta y siete dólares americanos 00/100). Esto aumentaría a un gran total 15.39% más al contrato original, sumando entre las dos prórrogas un gran total de \$67,036.00 USD (Sesenta y siete mil treinta y seis dólares americanos 00/100) por cual de autorizarse una prórroga más, nos encontramos dentro del supuesto de procedencia previsto en el artículo 18 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

**4.13** El Sr. Gabriel Orozco, Vocal Propietario del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco, y miembro de la Comisión, solicitó que la presente sesión sea clasificada como la primera ordinaria, con motivo del cambio de administrativo. Así también la Lic. Rosa Irene Sánchez Sánchez representante de la Contraloría del Estado, el C. Gerardo Castillo Torres Director General Jurídico de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, y el Lic. Miguel Orlando Turtriza Cuevas de la Secretaría de Finanzas, solicitaron se verifique el porcentaje de las prórrogas mencionados en la presente acta para que no rebasen el 30% del valor total del contrato, con la finalidad de no infringir la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, y/o se proceda a realizar algún otro tipo de proceso que convenga a Gobierno para asegurar el otorgamiento de los servicios a las dependencias.

En atención a las manifestaciones vertidas por los asistentes, la presidencia manifiesta que sus comentarios ya han sido tomados en consideración, declarándose la presente sesión como ordinaria y primera del año, verificándose además en este acto los porcentajes de los costos que representan las prórrogas puestas a consideración de la Comisión, sin que ninguna rebasará el 30% establecido en el artículo 18 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

**Punto número 5.** En desahogo de puntos varios el Lic. Salvador González Resendiz, somete a consideración el oficio SMDGA/007/2013 signado por el Lic. Luis Alejandro Cerda Acuña, encargado de la Dirección General Administrativa de la Secretaría de Movilidad, donde solicita **prórroga** por el mes de abril del año dos mil trece al contrato 167/12 para el proyecto denominado **"Sistema de Control y Pago Anticipado por Medio de Cupones de Descuento Especial para el Transporte Público 2012"** celebrado con la empresa "Tarjetas Integrales S.A. de C.V.". En virtud que NO excede el 30% del valor total del contrato, siendo este último por un monto de \$25'551,893.74 (Veinticinco millones quinientos cincuenta y un mil ochocientos noventa y tres pesos 74/100 moneda nacional) y habiendo ejercido anteriormente un total de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 moneda nacional) correspondiente a la prórroga del mes de marzo, dicho monto es equivalente al 11.74% del total del contrato. Los conceptos de cobertura solicitados incrementarían dicho monto por \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 moneda

Primera Reunión Ordinaria  
Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del  
Gobierno del Estado de Jalisco.  
11 de Marzo de 2013



SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE  
FINANZAS

SECRETARÍA  
DEL ESTADO



CÁMARA NACIONAL  
DE COMERCIO DE  
GUADALAJARA

CCILJ

CONSEJO DE CÁMARAS  
INDUSTRIALES  
DE JALISCO

COBEXE

CONSEJO MEXICANO  
DE COMERCIO EXTERIOR  
DE OCCIDENTE



CENTRO  
EMPRESARIAL  
DE JALISCO, S.P.



COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

nacional). Esto aumentaría a un gran total del 23.48% más al contrato original, sumando entre las dos prórogas la cantidad de \$6'000,000.00 (Seis Milliones de pesos 00/100 moneda nacional). Esto último en apego a lo citado en el artículo 18 fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco así como al artículo vigésimo segundo transitorio.

**Punto número 5.** Una vez concluida la participación de los miembros de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, se procede a plasmar en la presente acta los siguientes:

**A C U E R D O**

**Acuerdo 01/01/13.** Se aprueba por unanimidad la adjudicación directa al proyecto denominado **"Aseguramiento de Equipo Aéreo"** hasta por un monto de \$178,875.71 USD (Ciento setenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco dólares americanos 71/100), correspondiente a los meses de abril y mayo del año dos mil trece, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 13 fracción IV y V de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

**Acuerdo 02/01/13.** Se aprueba por unanimidad la adjudicación directa al proyecto denominado **"Aseguramiento del Parque Vehicular"** hasta por un monto de \$12'516,226.14 (Doce millones quinientos dieciséis mil doscientos veintiséis pesos 14/100 moneda nacional), con fundamento en lo previsto en el artículo 13 fracción IV y V de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

**Acuerdo 03/01/13** Se aprueba por unanimidad la adjudicación directa al proyecto denominado **"Aseguramiento de Bienes Muebles e Inmuebles, Efectivo, Valores, Responsabilidad Civil General, Equipo Electrónico y Maquinaria Pesada"** hasta por un monto de \$6'874,044.00 (Seis millones ochocientos setenta y cuatro mil cuarenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional) correspondiente a los meses de abril y mayo del año dos mil trece. En apego al artículo 13 fracción IV de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

**Acuerdo 04/01/13** Se aprueba por unanimidad la prórroga al Contrato 206/11 para el proyecto denominado **"Suministro, Elaboración y Distribución de Alimentos en los CENJURES Costa Norte, Sur Sureste, Altos Sur, Valles y Chapala"** hasta por un monto de \$10'196,903.93 (Diez millones ciento noventa y seis mil novecientos tres pesos 93/100 moneda nacional) correspondiente a los meses de abril y mayo del año dos mil trece. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

**Acuerdo 05/01/13** Se aprueba por unanimidad la prórroga al Contrato 221/11 para el proyecto denominado **"Suministro de Insumos, Viveres y demás Productos para el Procesamiento de Alimentos en los Centros Mayores y Menores de la Comisaría General de Prevención y Reinserción Social"**, hasta por \$22'829,061.51 (Veintidós millones ochocientos veinte nueve mil sesenta y un pesos 51/100 moneda nacional) correspondiente al mes de abril y mayo del año dos mil trece. En relación de lo dispuesto 18 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

**Acuerdo 06/01/13** Se aprueba por unanimidad la adjudicación directa al proyecto denominado **"Suministros de harina de maíz para la elaboración de la tortilla en los Centros Penitenciarios de la DIGPRES"** hasta por el monto de \$3'548,544.00 (tres millones quinientos cuarenta y ocho mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional) para los meses de abril, mayo y junio del año dos mil trece. De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 fracción III y IV, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

**Acuerdo 07/01/13** Se aprueba por unanimidad la prórroga al Contrato 169/11 del proyecto denominado **"Arrendamientos de equipos multifuncionales para las dependencias del Gobierno de Jalisco"** la empresa Seilon de México, S.A. de C.V., hasta por el monto de

Primera Reunión Ordinaria  
Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del  
Gobierno del Estado de Jalisco.  
11 de Marzo de 2013

Página 9 de 12



**COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES**

\$3,974,879.37 (tres millones novecientos setenta y cuatro mil ochocientos setenta y nueve pesos 37/100 moneda nacional) correspondientes a los meses de abril, mayo y junio del año dos mil trece. En apego a la fracción II del artículo 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco. \_\_\_\_\_

**Acuerdo 08/01/13** Se aprueba por unanimidad la prórroga al Contrato 170/11 del proyecto denominado **"Arrendamientos de equipos multifuncionales para las dependencias del Gobierno de Jalisco"** a la empresa "Copiadoras Electrónicas de Guadalajara, S.A. de C.V.", hasta por el monto de \$1,062,999.97 (Un millón sesenta y dos mil novecientos noventa y nueve pesos 97/100 moneda nacional) correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del año dos mil trece. En apego al artículo 18 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco. \_\_\_\_\_

**Acuerdo 09/01/13** Se aprueba por unanimidad la prórroga al contrato 171/11 de **"Arrendamientos de equipos multifuncionales para las dependencias del Gobierno de Jalisco"** la empresa "Copiadoras Vayer S.A. de C.V.", hasta por el monto de \$34,817.07 (Treinta y cuatro mil ochocientos diecisiete pesos 07/100 moneda nacional) correspondientes a los meses de abril, mayo y junio del año dos mil trece. En atención a lo previsto en el artículo 18 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco. \_\_\_\_\_

**Acuerdo 10/01/13** Se aprueba por unanimidad la adjudicación directa al proyecto denominado **"Servicios de limpieza para las Dependencias del Gobierno Jalisco"** a la empresa "New Shine Limpieza, S.A. de C.V." hasta por el monto de \$631,550.40 (Seiscientos treinta y un mil quinientos cincuenta pesos 40/100 moneda nacional) por el mes de abril y mayo del año dos mil trece. De conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco; así como lo previsto en el artículo 13 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco. \_\_\_\_\_

**Acuerdo 11/01/13** Se aprueba por unanimidad la adjudicación directa al proyecto denominado **"Servicios de limpieza para las Dependencias del Gobierno Jalisco"** a la empresa Office Care, S. de R.L. de C.V. hasta por un monto de \$535,788.00 (Quinientos treinta y cinco mil setecientos ochenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional) correspondientes a los meses de abril y mayo del año dos mil trece. Con fundamento en lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y en relación a lo estipulado en el artículo 13 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco. \_\_\_\_\_

**Acuerdo 12/01/13** Se aprueba por unanimidad la adjudicación directa al proyecto denominado **"Servicios de limpieza para las Dependencias del Gobierno Jalisco"** a la empresa "Limpieza Vallejo S.A. de C.V." hasta por un monto de \$612,782.42 (Seiscientos doce mil setecientos ochenta y dos pesos 42/100 moneda nacional) correspondientes a los meses de abril y mayo del año dos mil trece. En apego al Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y la artículo 13 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco. \_\_\_\_\_

**Acuerdo 13/01/13** Se aprueba por unanimidad la adjudicación directa al proyecto denominado **"Servicios de limpieza para las Dependencias del Gobierno Jalisco"** a la empresa "Limpieza Vallejo S.A. de C.V." hasta por un monto de \$80,485.35 (Ochenta mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 35/100 moneda nacional) correspondientes a los meses de abril y mayo del año dos mil trece. En apego al Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y la artículo 13 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco. \_\_\_\_\_

**Acuerdo 14/01/13.** Se aprueba por unanimidad la adjudicación directa al proyecto denominado **"Vigilancia privada con arma para la Secretaría de la Educación"** a la empresa Vigilancia y

Primera Reunión Ordinaria  
Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del  
Gobierno del Estado de Jalisco.  
11 de Marzo de 2013



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE FINANZAS

CONTABILIDAD DEL ESTADO



CÁMARA NACIONAL DE GUADALAJARA



CCSI



COMICE



COPARMEX JALISCO



COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

Control de Riesgos, S.A. de C.V. hasta por un monto de \$1'000,952.40 (Un millón novecientos cincuenta y dos pesos 40/100 moneda nacional) por los meses de abril y mayo del año dos mil trece. En apego al Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco en su fracción IV del artículo 13. \_\_\_\_\_

**Acuerdo 15/01/13** Se aprueba por unanimidad la prórroga al contrato 364/10 del proyecto denominado **"Operación de los Estacionamientos y Arrendamiento de Equipo con Opción a Compra"** hasta por un monto de \$94,346.33 (Novecientos cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y seis pesos 33/100 moneda nacional) correspondientes al mes de abril del año dos mil trece. Con fundamento en el artículo 18 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco \_\_\_\_\_

**Acuerdo 16/01/13** Se aprueba por unanimidad la prórroga al contrato 191/12 del proyecto denominado **"Emisión de Licencias de Conducir para la Secretaría de Vialidad y Transporte"** hasta por la cantidad de \$1'575,000.00 (Un millón quinientos setenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) correspondientes al mes de abril del año dos mil trece. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco \_\_\_\_\_

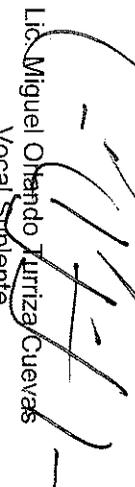
**Acuerdo 17/01/13.** Se aprueba por unanimidad la prórroga al contrato 486/10 del proyecto denominado **"Proyecto Jalisco Satelital"**, hasta por un monto de \$50,277.00 USD (Cincuenta mil doscientos setenta y siete dólares americanos 00/100) correspondientes a los meses de abril, mayo y junio del año dos mil trece. Con relación al articulado 18 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco \_\_\_\_\_

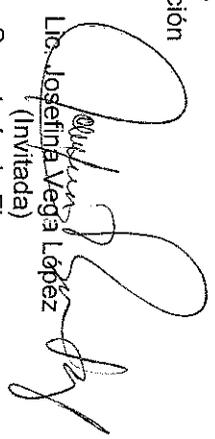
**Acuerdo 18/01/13.** Se aprueba por unanimidad la prórroga al contrato 167/12 del proyecto denominado **"Sistema de Control y Pago Anticipado por Medio de Cupones de Descuento Especial para el Transporte Público 2012"** hasta por la cantidad de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 moneda nacional) correspondiente al mes de abril del año dos mil trece. Fundado de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco \_\_\_\_\_

**Acuerdo 19/01/13.** Se aprueba por unanimidad la petición del Sr. Gabriel Orozco, Vocal Propietario del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco, que la presente sesión sea clasificada como la primera ordinaria, con motivo del cambio de administración. \_\_\_\_\_

**Punto número 7.** Concluido el orden del día, se procede al cierre de la presente reunión a las 18:05 horas (dieciocho horas cinco minutos) del día once del mes de marzo del año dos mil trece, firmando al calce los que en ella intervinieron: \_\_\_\_\_

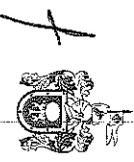
  
Lic. Salvador González Reséndiz  
Presidente Suplente  
Secretaría de Administración

  
Lic. Miguel Orlando Jurriza Cuevas  
Vocal Suplente  
Secretaría de Finanzas

  
Lic. Josefina Vega López  
(Invitada)  
Secretaría de Finanzas

Lic. Rosa Irene Sánchez Sánchez  
Representante

Primera Reunión Ordinaria  
Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del  
Gobierno del Estado de Jalisco.  
11 de Marzo de 2013



SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE  
FINANZAS

CONTABILIDAD  
DEL ESTADO



CAMARA NACIONAL  
DE COMERCIO DE  
GUADALAJARA

CCIJ

CONSEJO DE CÁMARAS  
INDUSTRIALES  
DE JALISCO

COMICE

CONSEJO MEXICANO  
DE COMERCIO EXTERIOR  
DE OCCIDENTE



COPARIMEX  
JALISCO

CENTRO  
EMBAJERIAL  
DE JALISCO, S2



COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

Contraloría del Estado

Lic. Ernesto Sol Lorenzana  
Vocal Suplente  
COMCE de Occidente A.C.

Sr. Gabriel Orozco González  
Vocal Propietario

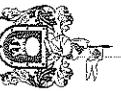
Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco

Lic. Enrique Moreno Villalobos  
Secretario Ejecutivo Suplente  
Secretaría de Administración

M. Gerardo Castillo Torres  
Secretario Ejecutivo  
Secretaría de Administración.

La firma del representante de la Contraloría, no convalida indefectiblemente la presente acta, ya que esta podrá ser revisada en cualquier momento, cuando así lo determine la misma, con la finalidad de dar cumplimiento en lo previsto en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

Primera Reunión Ordinaria  
Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del  
Gobierno del Estado de Jalisco.  
11 de Marzo de 2013



SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE  
FINANZAS

CONTABILIDAD  
DEL ESTADO



CÁMARA DE COMERCIO  
Y FOMENTO INDUSTRIAL  
DE JALISCO



CONSEJO DE CÁMARAS  
INDUSTRIALES  
DE JALISCO



CONSEJO MEXICANO  
DE COMERCIO EXTERIOR  
DE OCCIDENTE



CENTRO  
EMPRESARIAL  
DE JALISCO, S.R.